



RESOLUCION DIRECTORAL No. 563 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

06 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02476-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, con registro N° 2477-2011, CUT 79638-2013 organizado por Alamo García Rosario, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68 de la Comisión de Regantes Muy Finca perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 46,299 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 4,442 ha;

Que, la recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predio con código catastral N° S/C ubicado en el distrito de Morrope, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, acreditando ser Posesionaria y conductora de dicho predio mediante Certificado de Posesión Comunal expedido por la Comunidad Campesina San Pedro de Morrope de fecha 27 de mayo del año 2005;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Muy Finca y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, la recurrente hace constar que el predio con código MUHEEP2506 se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios Agrarios a su nombre con un área bajo riego de 2,75 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 324-2011-ALACH-L con la conformidad de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el predio se ubica en el Bloque de Riego Heredia código PCHL-09-B68, con centroide en coordenadas UTM Datum (WGS 84, zona 17 M) 614 732 Este y 9 269 072 Norte; para un área bajo riego de 2,000 ha. y un volumen máximo anual de 20 846 m³, así mismo menciona que hay disponibilidad de agua para otorgar en dicho Bloque y opina que procede el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de la recurrente, para el predio antes mencionado;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 563 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Alamo García Rosario, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente, C.D. Taymi, L01 Mochumi, L02 Heredia , L03 El Padre, L04 Solecape Recta, para el predio con código catastral N° S/C; predio ubicado en el Bloque de Riego Heredia con código PCHL-09-B68, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DE PREDIO	CODIGO CATASTRAL	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17 M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
ALAMO GARCIA ROSARIO	17538069	FUNDO PAREDONES	S/C	614 732	9 269 072	2,000	20 846

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Alamo García Rosario, a la Comisión de Regantes Muy Finca y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. EMIGDIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR